



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 083-2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 25 de mayo del 2023



VISTO:

El Informe N° 154-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 16 de mayo del 2023, sobre la solicitud de renovación de la extensión del ejercicio de la carrera médica de la profesional de la Salud M.C Juana Amanda LEÓN VELIZ; y

CONSIDERANDO:



Que, con la Ley N° 31210 se modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, a fin de ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público hasta los setenta y cinco años de edad por motivos del déficit de profesionales, según especialidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2021 se aprobó el Reglamento de la Ley N° 31210, en la cual se establecen los requisitos, las condiciones y el procedimiento que deben seguir los profesionales de la salud médicos especialistas para la presentación de la solicitud; así como, de la entidad para realizar la aprobación o no de lo solicitado por los recurrentes;



Que, con solicitud dirigida al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" la profesional de la salud M.C Juana Amanda LEÓN VELIZ, con el cargo de Médico Especialista nivel N-1 en la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación, quien cumplió 70 años de edad el 20 de mayo del 2022, ha solicitado la renovación de la extensión del ejercicio de la carrera médica por un año más, en virtud de la Ley N° 31210, para lo cual ha presentado la documentación requerida en el Reglamento de la Ley consistente en: Certificados médicos que acreditan que el profesional médico se encuentra en adecuada condición de salud física y mental (certificados médicos de reumatología, cardiología, neurología, oftalmología y Psiquiatría);



Que, mediante Memorando N° 328-2023-OP-HONADOMANI-SB de fecha 24 de abril del 2023 el Jefe de la Oficina de Personal solicita opinión a la Jefatura del Departamento de Pediatría, dado que la M.C Juana Amanda León Veliz presentó los certificados médicos que acreditan su buen estado de salud físico y mental para continuar con la renovación de la extensión del ejercicio de la carrera médica a partir del 20 de mayo del 2023;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2021, que aprueba el Reglamento de la ley N° 31210, establece: *"En aquellos casos en los cuales los médicos especialistas que cumplieron setenta (70) años de edad con posterioridad a la vigencia de la Ley N° 31210, que hayan solicitado a su entidad empleadora continuar en la carrera médica, cuenten con certificados médicos que acrediten su adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista y cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente norma;*



Que, mediante Memorando N° 505.2023.DP.HONADOMANI.SB de fecha 09 de mayo del 2023, la jefatura del Departamento de Pediatría deriva a la Oficina de Personal la Nota Informativa N° 95-2023-SMFR-DP-HONADOMANI-SB emitida por la Jefa del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en que manifiesta que NO ACEPTA la renovación de la extensión del ejercicio de la carrera medica de la M.C Juana Amanda LEON VELIZ, sin embargo la Jefatura del mencionado Departamento ve por conveniente ACEPTAR la renovación de la extensión del Ejercicio de la carrera médica de la profesional en mención, dado que se encuentra pendiente la devolución de horas de licencia con goce por la pandemia Covid 19, asimismo encontrándose aún en trámite la aceptación de un destaque para dicho Servicio, esperando que se haga efectivo;



Que, mediante Proveído N° 232-2023-OP-HONADOMANI-SB emitido por la Oficina de Personal, que contiene el informe N°154-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB, del Equipo de Administración del Recurso Humano de la citada Oficina, informan que habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento de la Ley 31210 y atendiendo a la necesidad de contar con la mayor cantidad de recurso humano profesional de la salud, teniendo en cuenta la gran demanda de pacientes, lo que nos obliga a estar preparados para brindar una adecuada y oportuna atención a los pacientes de la institución, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio que autorice la renovación por un año de la extensión del ejercicio de la carrera medica presentada por la profesional M.C Juana Amanda LEON VELIZ;



Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, del numeral 12.1 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; la Ley N° 31210 y su Reglamento Decreto Supremo N°028-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la renovación de la extensión del ejercicio de la carrera médica por un año a solicitud voluntaria de la profesional de la salud **M.C Juana Amanda LEÓN VELIZ**, identificada con DNI N° 06622739 en el cargo de Médico Especialista nivel N-1, a partir del 20 de mayo del 2023 al 19 de mayo del 2024, para que continúe prestando servicios profesionales de manera presencial en el Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La profesional mencionada en el Artículo precedente, si desea continuar con la renovación de la extensión del ejercicio de la carrera médica por un año más, deberá presentar los certificados médicos requeridos en el Reglamento de la Ley que acredite que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental (certificados médicos actualizados de reumatología, cardiología, neurología, oftalmología y Psiquiatría).

Artículo 3.- Encargar al Área de Legajos del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 083-2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 25 de mayo del 2023

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
[Signature]
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

[Signature]
SGCR/JDTR/JCVO/STMG/HNDS
O.E.A
Ofic. Estadística
Dpto. de Cirugía Pediátrica
Equipos de Personal
Interesada
Legajo
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
31 MAYO 2023
RECIBIDO
Hora: 12:43 Firma: *[Signature]*

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. Nº *[Signature]* Fecha: 30 MAY 2023